



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

En la Ciudad de San Luis Potosí, Capital, siendo las **13.00 trece horas del 15 quince de abril del 2020 dos mil veinte**, reunidos a distancia mediante videoconferencia con la aplicación de Skype los Magistrados del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, Juan Ramiro Robledo Ruiz, en su carácter de Presidente; Ma. Eugenia Reyna Mascorro; Manuel Ignacio Varela Maldonado; Diego Amaro González; y la Secretaria General de Acuerdos Laura del Castillo Martínez, se procede a la celebración de la **9ª Novena Sesión de Pleno y 4ª Extraordinaria Permanente** a la que fueron citados, de conformidad con el artículo 50 fracciones IV y V de la Ley Orgánica de este Tribunal en relación con el 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí, según el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quórum.
- II.- Determinación sobre la extensión de la suspensión de labores por Emergencia Sanitaria Covid-19 y definición sobre atención de casos de carácter urgente.
- III.- Informe del Estado Financiero del Ejercicio Presupuestal correspondiente al mes de marzo pasado.

Una vez deliberados los puntos que se enlistan, se tomaron los siguientes acuerdos:

- ~~I.-~~ Respecto al primer punto del orden del día, la Secretaria General hace constar la presencia de los miembros del Pleno y declara que hay quórum legal para sesionar.
- II.- Por lo que toca a la Contingencia Sanitaria del país derivada por el creciente contagio del Coronavirus COVID 19, el Pleno considera que en razón del anterior Acuerdo de Pleno de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte que determinó suspender la actividad jurisdiccional a partir del día dieciocho de marzo al día diecinueve de abril de dos mil veinte, como medida necesaria para proteger la salud del personal que presta sus servicios en el Tribunal y de los particulares que acuden al mismo; el Pleno determina que por persistir la emergencia sanitaria en el País, se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí por el periodo comprendido **del 20 veinte de abril al 5 (cinco) de mayo de dos mil veinte**; en los términos del

Acuerdo cuyo texto íntegro se agrega a esta Acta para que se considere parte de la misma.

III.- En relación al punto II del Orden del Día, el Director de Administración y Finanzas de este Tribunal, se une a la Sesión a distancia para el desahogo de este punto, exhibe los informes Financieros del Ejercicio Presupuestal que corresponden a las partidas del presupuesto autorizado para aplicarse durante el año 2020, ejercidas durante el mes de marzo de este año; se procedió a realizar un análisis a los cuadros enviados por correo electrónico a cada uno de los Magistrados, donde están detallados la aplicación de los recursos a los capítulos 1000, 2000 y 3000; consultados por los Magistrados, el Director de Administración y Finanzas hizo las aclaraciones y precisiones solicitadas, sin que hubiera objeciones al mismo; por lo tanto, se aprueba el Informe mencionado, el que deberá obrar como parte de esta Acta quedando para consulta y efectos legales.

No habiendo más asuntos que tratar, con lo anterior se da por terminada la Sesión Ordinaria de Pleno a las quince horas del día 26 de marzo del 2020, levantándose para constancia la presente acta de la Sesión celebrada a distancia mediante el medio tecnológico asentado en la misma; la que aprueban los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí y Secretaría General de Acuerdos, quien da fe.


JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
Magistrado Presidente


MA. EUGENIA REYNA MASCORRO
Magistrada


MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO
Magistrado


DIEGO AMARO GONZALEZ
Magistrado


LAURA DEL CASTILLO MARTINEZ
Secretaría General de Acuerdos



TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE SAN LUIS POTOSI QUE DETERMINA LA PRORROGA DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL 20 DE ABRIL AL 05 DE MAYO DEL 2020.-

De conformidad con los artículos 19 fracción XI de la Ley Orgánica de este Tribunal, 15 del Código Procesal Administrativo del Estado y 140 de la Ley General de Salud Pública, el Pleno toma las siguientes determinaciones:

Considerando

I.- Que en razón del anterior Acuerdo de Pleno de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte que determinó suspender la actividad jurisdiccional a partir del día dieciocho de marzo al día diecinueve de abril de dos mil veinte, como medida necesaria para proteger la salud del personal que presta sus servicios en el Tribunal y de los particulares que acuden al mismo.

II.- Considerando que se cuenta con la facultad que otorga el artículo 15 del Código Procesal Administrativo de la Entidad para prorrogar la suspensión de labores ante la situación de emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), atendiendo a la medidas decretadas por el Consejo General de Salubridad el 30 de marzo y por el Secretario de Salud el 31 de marzo, pasados.

III. Que así mismo, en atención a que dentro de la situación de emergencia la impartición de justicia es considerada como una actividad esencial, el Tribunal tiene facultades para establecer un mecanismo de guardias según lo previsto en el segundo párrafo del artículo 59 de su Ley Orgánica, para que mediante el uso de las tecnologías modernas se pueda atender aquellas demandas de nulidad que contengan peticiones urgentes sobre medidas cautelares o suspensiones de algún acto administrativo impugnado.

Al persistir la emergencia sanitaria en el País, el Pleno constituido en sesión extraordinaria permanente emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí por el periodo comprendido **del 20 veinte de abril al 5 de mayo de dos mil veinte;** por lo tanto, los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales.

SEGUNDO.- Se determina que el Pleno establezca el mecanismo de guardias temporales **únicamente** para resolver sobre la suspensión o medidas cautelares de actos impugnados en aquellas demandas de nulidad que contengan solicitudes consideradas urgentes, que no admitan demora, las cuales podrán ser atendidas a distancia mediante el uso de instrumentos electrónicos.

TERCERO.- Las tareas de índole administrativo que por su naturaleza deban realizarse, como gestiones para cumplimiento de obligaciones hacendarias, de disciplina presupuestaria, laboral o vinculada a medidas de austeridad, continuarán realizándose a distancia y excepcionalmente de manera presencial, con las debidas precauciones para la salud del personal responsable.

El Pleno determinará las directrices para disminuir lo más posible el número de servidores públicos que deberán atender tales asuntos;



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL ESTATAL
DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
San Luis Potosí

considerando un horario restringido y buscando utilizar recursos como la comunicación telefónica, el correo electrónico y las videoconferencias.

CUARTO.- El Tribunal podrá celebrar a distancia sesiones del Pleno, de Salas Unitarias, de Sala Superior, Dirección de Administración y Finanzas, y de la Contraloría interna, utilizando las herramientas tecnológicas disponibles.

QUINTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese en los Estrados del Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en la Página Web del mismo.

Así lo acordaron los Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de San Luis Potosí, en sesión extraordinaria realizada a distancia el 15 quince de abril de 2020 dos mil veinte, utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia por la Secretaría General de Acuerdos, que autoriza y da fe.-



JUAN RAMIRO ROBLEDO RUIZ
PRESIDENTE



MA. EUGENIA REYNA MASCORRO
MAGISTRADA



MANUEL IGNACIO VARELA MALDONADO
MAGISTRADO



DIEGO AMARO GONZALEZ
MAGISTRADO



LAURA DEL CASTILLO MARTÍNEZ
Secretaría General de Acuerdos